



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 07088/2013

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

A.D. 141/2016

Montevideo,

3.1 MAY 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 336/2013 de 25 de noviembre de 2013;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa JOTASI S.A., RUT 216792310011, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 418.235 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja N° 1858 esquina Nueva York y en el padrón 13.230 de la localidad catastral y departamento de Montevideo sito en la calle Yí N° 1869 entre Nueva York y Asunción, consistente en la construcción de ciento cuarenta y nueve (149) viviendas de interés social, catorce (14) unidades monoambientes y un (1) local comercial, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

CONSIDERANDO: que los padrones 418.235 y 13.230 fueron fusionados, resultando en un nuevo padrón 427.505, por lo que corresponde ajustar la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 336/2013;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente:

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 336/2013 de 25 de noviembre de 2013 por el siguiente:



1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa JOTASI S.A., RUT 216792310011, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 427.505 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja Nº 1858 esquina Nueva York y calle Yí Nº 1869 entre Nueva York y Asunción, consistente en la construcción de ciento cuarenta y nueve (149) viviendas de interés social, catorce (14) unidades monoambientes y un (1) local comercial, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 1057/2011".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente